



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA Nº 1.969/2.018

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.515 HC 287 – 2.018. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Ordenanza: “Uso y dominio Público Calle de ingreso a la Escuela Sargento Baigorria y del Barrio Grassi”

La necesidad de darle uso y dominio Público a dicha calle para regularizar la prestación de servicios.

y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada zona se encuentra el asentamiento de varias familias y una Escuela Primaria.

Que es de vital importancia poder continuar con el progreso de la Comunidad de Malargüe que crece día a día.

Que se hace necesario desde este Cuerpo Deliberativo declarar esta calle de uso y dominio público.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene la facultad de de asignar un nombre que los vecinos sugieran para la misma.

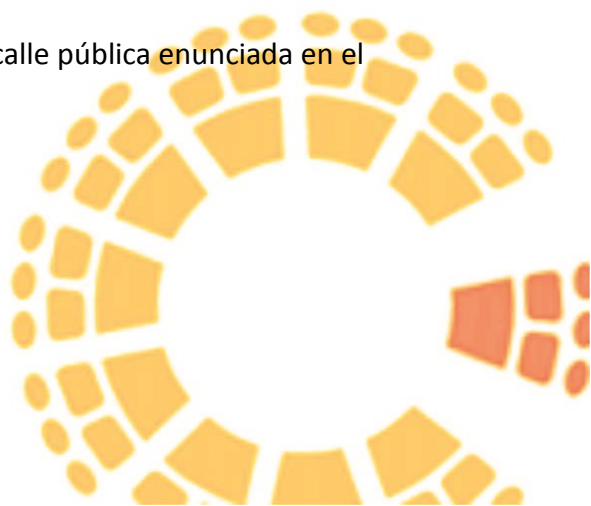
Que es necesario propiciar su incorporación al dominio y uso público de esta arteria entre la Ruta Nacional 40 Sur y la Escuela Sargento Baigorria, otorgándole el marco normativo adecuado que permita en el futuro dar inicio a las obras de reparación o renovación de la calzada.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Aféctase a uso y dominio público la Calle Publica de ingreso a la Escuela Sargento Baigorria y al Barrio Grassi del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Impóngase el nombre Evaristo Leguizamón a la calle pública enunciada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTÍCULO 3º: Comisionese a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Malargüe la elaboración del plano correspondiente.

ARTICULO 4º: Sujétense las afectaciones enunciadas en el Artículo 1º de la presente norma a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes, que determinarán con precisión las áreas a incorporar al dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

